



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 181-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de junio del 2016

VISTO:

El Documento N° 9135 de fecha 17 de mayo del 2016, mediante el cual el Servidor Público **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, solicita el pago de asignación por 30 años de servicio, Informe N° 390-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 182-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, el Servidor Público **ALEJANDRO RIVERA PEÑA** solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

Que, de conformidad al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N° 390-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el Servidor Público **ALEJANDRO RIVERA PEÑA** es Trabajador Permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.04.1986; por tanto dicha área determina que desde el 01.04.1986 al 01.04.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,889.74 x 3 = S/. 8,669.52 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 182-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3-999999 Sin Producto
OBRA	:	5-000003 Gestión Administrativo
FUNCION	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
D. FUNCIONAL	:	006 Gestión
G. FUNCIONAL	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
META	:	0024 Unidad de Abastecimiento
FUENTE DE FTO.	:	2 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO DE FTO.	:	09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.
MONTO	:	S/. 4,334.76 Soles



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 181-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Servidor Público **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORIZAR**, el otorgamiento de **S/ 8,669.52 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES)**, por concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor del Servidor Público **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, nombrado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

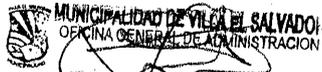
ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** el pago de **S/. 4,334.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE